

DECRETO Nº **1998**

TEMUCO,

VISTOS: **18 JUN. 2015**

1.- El Contrato de "Servicio de Poda Especies Arbóreas de Temuco" celebrado con fecha 11 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L.-

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 47-2015.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 296 de fecha 16 de abril de 2015, que adjudica la propuesta antes señalada al oferente.-

4.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de "Servicio de Poda Especies Arbóreas de Temuco" celebrado con fecha 11 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Servicios de Arriendo de Maquinaria, Movimiento de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes Armin Gerardo Mandel Ellwanger E.I.R.L., R.U.T. N° 76.247.017-9.-

2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4278 /2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

CONTRATO SERVICIO DE PODA ESPECIES ARBÓREAS DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

&Mandel.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la

631988

otra **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.**, en adelante también denominada la Prestadora, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil diecisiete guión nueve, representada por don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento treinta y nueve de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y siete del año dos mil quince: "Servicio de Poda Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y seis de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga a la Prestadora, quien por su representante acepta, la ejecución del Servicio de Poda Especies Arbóreas de la Comuna de Temuco, el cual comprende la poda de árboles ornamentales distribuidos en calles y avenidas de la ciudad. **TERCERA:** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la Prestadora se

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



desarrollarán cumpliendo estrictamente las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y siete del año dos mil quince. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de veinticuatro millones doscientos tres mil cuatrocientos diez pesos, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, valor conforme dispone Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y seis de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince que adjudica la Propuesta a la Prestadora. La Municipalidad de Temuco pagará directamente a la Prestadora el servicio contratado en estados de pagos mensuales, previa entrega de la facturas correspondientes, las que deberán llevar el Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y a las cuales deberán adjuntarse los correspondientes informes de las actividades realizadas en la forma indicada en Anexo número tres "Forma de Pago". El pago será cursado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad dentro de los diez días siguientes a la recepción de la factura. **QUINTA. PLAZO.** El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora en un término de cien días corridos contados desde la fecha de notificación del oferente adjudicado a través del Portal Mercado Público. **SEXTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Asimismo se deja constancia que la Prestadora será responsable de los problemas o accidentes que pudiesen ocurrir en forma posterior a la poda, producto de una mala ejecución de ésta, retiro de ramas cortadas etc. **SÉPTIMA.** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término

anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno cuatro cuatro ocho uno seis de Corpbanca por la suma de un millón doscientos diez mil ciento setenta pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha primero de junio del año dos mil quince, con vencimiento el día catorce de noviembre del año dos mil dieciséis. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS DEL CONTRATO:** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Los comparecientes dejan constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha catorce de abril del año dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS.** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y cuatro de fecha ocho de junio del año dos mil quince. La personería de don **ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER** para actuar en representación de **SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA, PROCESADORA DE ÁRIDOS Y TRANSPORTES ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.** consta en escritura de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha once de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



septiembre de dos mil doce, otorgada ante Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número seis mil cuatrocientos catorce. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil doscientos setenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER
En rep. SERVICIOS DE ARRIENDO DE MAQUINARIA, MOVIMIENTO DE TIERRA,
PROCESADORA DE ARIDOS Y TRANSPORTES
ARMIN GERARDO MANDEL ELLWANGER E.I.R.L.

76.247-017 - P



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 JUN 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO, 18 JUN 1973